



## SECCIÓN TERCERA

Núm. 9199

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

ÁREA DE PRESIDENCIA

Esta Presidencia, por decreto núm. 3141, de 5 de noviembre de 2021, ha dispuesto convocar el proceso de selección para la cobertura, mediante concurso-oposición, en turno libre, de cuatro plazas de peón caminero, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondientes a la oferta de empleo público de 2018, estabilización de empleo temporal, y aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria que forman parte inseparable de la presente resolución con el CSV 5GPEJ7RPMJRKY5MKAGEANXG7Q, y que junto con las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021) han de regir la convocatoria.

### BASES ESPECÍFICAS

#### Base 1. *Normas generales.*

Es objeto de las presentes bases específicas la cobertura de las plazas determinadas en la base 2 de la presente convocatoria, que se ajustarán a lo establecido en las bases generales de los procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 4, de 5 de enero de 2019.

#### Base 2. *Plaza convocada.*

Cuatro plazas de peón caminero, nivel VII, del vigente convenio colectivo del personal laboral de la DPZ, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

#### Base 3. *Requisitos de los aspirantes.*

Las personas aspirantes que concurren, además de reunir los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria de las bases generales de los procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal, aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021, deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

—Estar en posesión del certificado de haber cursado la ESO (certificado de escolaridad) o equivalente.

—Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B.

#### Base 4. *Derecho de examen.*

La participación en el proceso selectivo requiere el pago de una a tasa por derecho de examen de 6,01 euros, cuyo abono deberá hacerse efectivo dentro del plazo de presentación de instancias, mediante Ingreso en la cuenta número ES82 2085 5200 84 0331125163 de Ibercaja Banco, S.A.

#### Base 5. *Sistema selectivo.*

El procedimiento de selección de las personas aspirantes será el de concurso-oposición, que constará de una fase de oposición en la que deberán superarse los dos ejercicios de carácter eliminatorio y de realización obligatoria y de una fase de concurso no eliminatoria, con la valoración establecida en la base 6.3 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), de las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

##### 5.1 FASE DE OPOSICIÓN (60 puntos máximo):

Constará de dos ejercicios de realización obligatoria y de carácter eliminatorio.

*PRIMER EJERCICIO:* Consistirá en la realización de un test de conocimientos referidos a la materia contenida en el programa recogido en el anexo II: parte general y parte específica de la convocatoria, con treinta preguntas y con cuatro respuestas



alternativas, siendo solo una de ellas correcta, o la más correcta, con penalización, aplicando la siguiente fórmula de corrección:

$$R = A - \frac{E}{N.º \text{ de respuestas} - 1}$$

R -> Resultado final.

A -> Número de aciertos.

E -> Número de errores.

Núm. de respuestas - 1 -> (4 - 1 = 3).

La duración del ejercicio será como máximo de 40 minutos. Este ejercicio se valorará de 0 a 30,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

*SEGUNDO EJERCICIO:* Consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico o teórico-práctico sobre el contenido del temario recogido en la parte específica del anexo II de la convocatoria y relacionada con las funciones propias a desarrollar. Dicho ejercicio se efectuará en el tiempo y forma que determine el tribunal.

El tribunal calificador quedará facultado para determinar la forma que pueda adoptar este ejercicio, pudiendo ser escrito, oral o haciendo uso de los materiales o herramientas necesarios para la realizar las funciones descritas en el anexo I de la convocatoria.

Este ejercicio, en caso de ser escrito, deberá ser leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal, valorándose la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 30,00 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15,00 puntos para superar el ejercicio, siendo eliminadas aquellas personas aspirantes que no obtengan esa puntuación mínima.

#### 5.2 FASE DE CONCURSO (40 puntos máximo):

La valoración de la fase de concurso se efectuará sobre un máximo de 40 puntos, siendo objeto de valoración para todas las convocatorias los méritos establecidos en la base 6.3 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

#### Base 6. *Desarrollo del proceso selectivo.*

Se realizará conforme a la base 7 de las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético de apellidos, iniciado por la letra V, según la Resolución de 23 de junio de 2021 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 153, de 28 de junio de 2021).

#### Base 7. *Normas finales.*

Para lo no regulado en las presentes bases específicas serán de aplicación las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021 (BOPZ núm. 78, de 8 de abril de 2021), para las convocatorias de procesos selectivos de la oferta de empleo público 2018, especial de estabilización de empleo temporal.

Las presentes bases, así como las bases generales aprobadas por decreto núm. 653, de 19 de marzo de 2021, vinculan a la Administración, al tribunal y a quienes participen en el concurso-oposición, y tanto la presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y formas que determina Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de noviembre de 2021. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

## ANEXO I

**Datos de la plaza**

NOMBRE: Peón caminero.

INTEGRADA EN: Área de Gestión de Servicios y Desarrollo Municipal

*Características y requisitos:*

Nivel VII (convenio colectivo DPZ).

*Titulación:*

- Estar en posesión del certificado de haber superado la ESO o equivalente.
- Permiso de conducción de la clase B.

*Tipo de contrato:*

Contrato laboral fijo.  
Jornada completa.

*Funciones (1):*

Siguiendo las instrucciones y bajo la supervisión de sus superiores jerárquicos, o por sí mismos:

- Realizar la conservación de carreteras: parcheo con mezcla asfáltica, extensión de lechada bituminosa, extensión para tratamiento superficial con aglomerado caliente.
  - Desbrozado y limpiado de cunetas y barandillas.
  - Retirada de nieve.
  - Ayuda en montaje y desmontaje de elementos auxiliares.
  - Utilización correcta de los equipos de protección individual y colectivos.

(1) Las funciones son orientativas hasta la aprobación del correspondiente instrumento de ordenación del personal.

## ANEXO II

**Parte general**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La provincia en el régimen local. Su organización.

Tema 4. La provincia. Características generales: municipios y comarcas.

Tema 5. Organización y funcionamiento de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Tema 6. La función pública local. Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tema 7. Ley de Prevención de riesgos laborales. Riesgos y medidas preventivas en obra civil.

Tema 8. Principios generales de la actuación de los poderes públicos aragoneses en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

**Parte específica**

Tema 9. La Diputación Provincial de Zaragoza: La Sección de Conservación, Proyectos y Obras.

Tema 10. Señalización de seguridad y salud en el lugar de trabajo: colores de seguridad.

Tema 11. Labores de conservación ordinaria.

Tema 12. Tipos de operaciones de conservación.

Tema 13. Maquinaria de conservación de carreteras.

Tema 14. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento y defensas.

Tema 15. Señalización fija y móvil de obras. Materiales constitutivos, ejecución, vigilancia y control.

Tema 16. Mantenimiento de la señalización horizontal, vertical y balizamiento, de la señalización horizontal.



N  
P  
O  
B

Tema 17. Mantenimiento de otros elementos auxiliares de seguridad vial (barre-  
ras biondas).

Tema 18. Razonamiento verbal: sinónimos y antónimos.

Tema 19. Vocabulario y ortografía (nivel de enseñanza primaria). Cálculo numé-  
rico.

Tema 20. Analogías históricas y geográficas (nivel enseñanza primaria). Analo-  
gías de ciencias de la naturaleza (nivel enseñanza primaria).

\* Los temas cuyos epígrafes o contenido se refieran a normas jurídicas y/o téc-  
nicas se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración  
de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que a los antecedentes normativos o  
fácticos puedan exponerse.